

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Deisy Lucia Arango Vanegas
Demandado	Claudia Marcela Morales Palma
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00235 00</b>
Providencia	Allega citación, autoriza aviso

Mediante correo electrónico presentado el 10 de agosto de 2020, la apoderada de la parte actora allega la citación para la notificación personal enviada a la ejecutada **CLAUDIA MARCELA MORALES PALMA**, la cual fue realizada de conformidad al Art. 291 del C.G.P., y su respectiva prueba de entrega el 28 de julio de 2020.

En consecuencia, encontrándose vencido el término de ley con el que contaban la ejecutada para comparecer al Despacho, se autoriza su **notificación por aviso**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

Se le informará a la demandada el correo electrónico de este Juzgado: **[cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co)**.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7873efadbeaa31470eafcd88384d58944d303f5d4985d92bbeb85cd5a104f763**

Documento generado en 30/09/2020 10:06:28 a.m.